



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALCIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GCDMX**”, ASISTIDA POR EL LIC. **SERGIO MENESES HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA ARQ. **ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ**, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **TIRTZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, **EL C. JUAN ALBERTO SAMPERIO CADENA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. “EL GCDMX”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, “**ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**”, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALCIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 149/2023 Y 150/2023.
- I.5.-** LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **IR-3P-008-2023**, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.149 Y 150/225/2023** DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALCIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/062/2023, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
  - II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,836, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIA ANA ELENA FLORES CARRILLO, ACTUANDO DE ACUERDO A LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA, HIDALGO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 12694\*11 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010.
  - II.2.- EL C. JUAN ALBERTO SAMPERIO CADENA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO IDMEX1791287753, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 31,917, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIA ANA ELENA FLORES CARRILLO, ACTUANDO DE ACUERDO A LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: b).- LA PROYECCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN, DESMONTE Y DECORACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, POR CUENTA PROPIA O AJENA, PARA TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ASÍ COMO DE INSTITUCIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: CALLE FRANCISCO HERMOSILLO NÚMERO 215-A, COLONIA DOCTORES, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42090, ASÍ MISMO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA EL UBICADO EN CALLE CACAMATZIN, MZ. 26 LT. 9, COLONIA ARENAL 1RA. SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15600, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN TCO100314J46.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALCIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **IR-3P-008-2023**, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO **IR-3P-008-2023**, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALCIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES** QUE "**EL PROVEEDOR**" REALIZARA A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 03 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO. h

**TERCERA. - MONTO**

"**LAS PARTES**" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALCIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE **\$570,000.00** (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$5,700,000.00** (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. l

SMH/NMM/ACB/GBJ

Avenida Inurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **“EL PROVEEDOR”** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **“EL GCDMX”** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**CUARTA. - PAGO.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”.

**SEXTA. – ANTICIPOS.**

**“EL GCDMX”** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS CONTENIDOS DE LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (COSTOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 03 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTE AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y/O POR EL JEFE DE CADA UNIDAD DEPARTAMENTAL Y/O POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, VIGENTE.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

“EL GCDMX” MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO A LA “DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS”, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL GCDMX”.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “EL GCDMX”;
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI “EL PROVEEDOR” NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, “EL GCDMX” QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX”, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA INDIVIDUAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL 100% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCACIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE “EL GCDMX”, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

SMH/MM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE PARA APLICAR
SOBRE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS ESTOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.	POR DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DE SU FACTURA.	1%
ASÍ MISMO EN CASO DE QUE LOS DESECHOS PROVENIENTES DEL DESMANTELAMIENTO O SUSTITUCIÓN DE MATERIALES NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE DONDE SE HAYAN REALIZADOS LOS SERVICIOS.	EN TÉRMINO DE 1 (UNO) DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL DEL VALOR DE LA FACTURA.	0.5%
	POSTERIOR A ESTE LÍMITE POR UN IMPORTE EQUIVALENTE, POR CADA DÍA DE RETRASO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS ANTES DE I.V.A. EN ESA UNIDAD HOSPITALARIA.	1%
CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER RESARCIDO A MAS TARDAR 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL	DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN SUBSANAR EL PROBLEMA	1%
CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL	DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A.	5%

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL PROVEEDOR” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PERSONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** LLEGARE A INCURRIR POR RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O TERCEROS, Y EN ÉTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIIR A ESTA SECRETARÍA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**"EL GCDMX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

**"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL GCDMX"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

- E) **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL), EN CASO QUE APLIQUE;
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL GCDMX”**.

**“EL GCDMX”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **“EL GCDMX”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE **“EL GCDMX”** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL GCDMX”**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL GCDMX”** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **“EL GCDMX”**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL GCDMX”** ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **“EL GCDMX”** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL GCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023**

EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

**“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **“LAS PARTES”** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **“LAS PARTES”**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. JUAN ALBERTO SAMPERIO CADENA  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL “TIRTZA  
CONSTRUCCIONES”, S.A. DE C.V.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-148-2023

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ  
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALCIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "TIRTZA CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.

**ANEXO 1**  
**(ANEXO TÉCNICO)**

h

✓



**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3511-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LINEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LINEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES HOSPITALARIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUENA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD EVITANDO FILTRACIONES E INUNDACIONES DE AGUAS PLUVIALES Y NEGRAS EN LAS ÁREAS QUE LOS INTEGRAN PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA OPERACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LINEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES HOSPITALARIAS, ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**RELACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS EN LOS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS**

**PARTIDA 1**

UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
G. DR. RUBÉN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
G. ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N°3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01640
P. AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO NO. 731, COLONIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
P. PERALVILLO	TOLNAHUAC N° 14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920
P. LEGARÍA	CALZ. LEGARÍA N° 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
P. TACUBAYA	CARLOS LAZO NO. 25, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COLONIA FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
G. LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGÓN N°285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460

32806200

00000066



G. DR. GREGORIO SALAS	CALLE DEL CARMEN NO. 42 COLONIA CENTRO, C.P. 06020, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
G. BALBUENA	CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
P. IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070
P. VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
P. SAN JUAN DE ARAGÓN	AV. 506 S/N (ENTRE CALLE 517 Y 521) 1° SECC. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
P. IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLÉN DE RIO FRIO S/N, COL. IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310
P. MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2ª SECC ALCALDÍA. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
M.I. INGUARAN	ESTAÑO N° 307, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
CLÍNICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS "VENUSTIANO CARRANZA"	ERNESTO P. URUCHURTU ESQ. PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15790
G. AJUSCO MEDIO	ENCINOS NO. 41 ENTRE PIÑA NONA, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª. SECCIÓN, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250
M. I. MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA NO. 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
G. TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500
G. XOCO	AV. MÉXICO COYOACÁN, S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA, BENITO JUÁREZ, C.P. 03340.
P. COYOACÁN	MOCTEZUMA N°18, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 040000
G. IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 3018, COLONIA CITLALI, ALC ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660
ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ	AV. TLÁHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790
G. TLAHUAC	AV. GABRIELA MISTRAL Y LA TURBA NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13278
G. MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEO N N° 318, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000
M.P. XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROL 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090
MATERNAL INFANTIL TLÁHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO, 231, COLONIA LA HABANA, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13050
C. H. EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638

REQUERIMIENTOS GENERALES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR

00000067



VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETA A QUE CONTARÁ CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD O A TERCERAS PERSONAS.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS (Y/O CAMBIO DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS)

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE EL SERVICIO PARA CADA INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL SERVICIO SERA REALIZADO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA INMUEBLE INDICADAS EN EL ANEXO 1.1, CONFORME A EL SERVICIO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE COLADERA	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE LAVABO	1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE TARJA	1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE WC.	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y DESAZOLVE GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE ALBAÑAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA	1	ML
6	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA SANITARIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA	1	ML
7	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA PLUVIAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA	1	ML

00000068

00000068



8	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE REGISTRO SANITARIO POR MEDIO MANUAL	1	SERVICIO
9	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL	1	SERVICIO
10	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE CELDAS DE CIMENTACIÓN CON BOMBAS SUMERGIBLES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 HP DE POTENCIA	1	SERVICIO
11	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS DE 25 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO
12	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL CON SONDEO DE SALIDA CON MÁQUINA DESAZOLVADORA ELÉCTRICA	1	SERVICIO
13	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA DE 4M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO
14	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 40 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO

LOS SERVICIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE SE REALIZARÁN A PETICIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE Y DESCRITOS DE MANERA DETALLADA EN EL ANEXO 1.2

LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DESCRITOS SE REALIZARÁN EN DÍAS Y HORARIOS QUE DETERMINE EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE, SIN INTERRUMPIR LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TODO SERVICIO SOLICITADO DEBERÁ SER FORMALIZADO MEDIANTE "MINUTA DE TRABAJO" ANEXO 1.3 AL INICIO DEL MISMO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS CUANDO DETECTE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS INUSUALES QUE ESTÉN OBSTRUYENDO LAS LÍNEAS DE DESCARGA.

EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES ANEXO 1.1 ES REFERENCIAL Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN SERVICIO EXTRAORDINARIO QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO NI COTIZADO EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, CON UN ANÁLISIS A PRECIO UNITARIO. EN CASO DE QUE SE REALICEN SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTOS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

*[Firma manuscrita]*

00000069

00000069

*[Firma manuscrita]*



PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL "REPORTE DE SERVICIO" (ANEXO 1.5) DEBERÁ SER ENTREGADO JUNTO CON LA FACTURA, EL PERSONAL DESIGNADO PARA SU SUPERVISIÓN, PODRÁ ELABORAR EL FORMATO "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 1.3) DONDE SE INDIQUEN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI ES EL CASO LA MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN CUANDO LOS MOTIVOS SEAN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE O MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER RESARCIDO A MÁS TARDAR 24 HRS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN, O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN SUBSANAR EL PROBLEMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE ELABORAR INVARIABLEMENTE EL FORMATO "LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO" (ANEXO 1.4) PARA REFERENCIAR LOS SITIOS DENTRO DEL INMUEBLE EN LOS QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS EL CUAL DEBERÁ DE ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MISMO; ASÍ COMO LA RESEÑA FOTOGRAFICA DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO DE NO ENTREGAR ESTE FORMATO A LA SUPERVISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NO SERÁN VALIDADOS LOS MISMOS.

EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS; POR LO QUE VALIDARÁ SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, PODRÁ APOYAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA VALIDACIÓN Y LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ A CARGO DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, NO SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL "REPORTE DE SERVICIO" ANEXO 1.5, LA SECRETARÍA DE SALUD NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS Y ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ LIMPIAR LA ZONA DE TRABAJO Y RETIRAR TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LOS DESECHOS NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARON LOS SERVICIOS EN UN TÉRMINO DE UN DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, EL PRESTADOR ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL CON EL 0.5% DEL VALOR DE LA FACTURA, POSTERIOR A ESTE LÍMITE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS ANTES DE I.V.A. EN ESA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN "REPORTE DE SERVICIO" (ANEXO 1.5) DEL INMUEBLE EN EL QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE CADA SERVICIO REALIZADO, DE ACUERDO A LA "ORDEN DE SERVICIO" (ANEXO 1.1) Y EN SU CASO "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 1.3) ACORDES AL (ANEXO 1.2), CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA Y ESTE

03/11/2023

00000070



DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE LA FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL FORMATO.

LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE ENTREGAR REPORTE DE SERVICIO (ANEXO 1.5) PARCIALES DE ÁREAS CONCLUIDAS CON EL FIN DE TRAMITAR FACTURAS ANEXANDO A LA MISMA, ADEMÁS DEL REPORTE DE SERVICIO, EL FORMATO DE "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN" DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1.6).

PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS QUE CONSISTE EN EL DESAZOLVE DE LAS LÍNEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES HOSPITALARIAS, LOS TRABAJOS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA UNIDAD Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, POR LO QUE LA PARTIDA 1 SE ADJUDICARÁ BAJO LA FIGURA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES, LA SECRETARÍA PODRÁ ASIGNAR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, SIN QUE ESTO MODIFIQUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS OFERTADAS.

DISTRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	
DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EL SERVICIO SE REALIZARÁ POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO HASTA 3 PRESTADORES DE SERVICIO PARA LA PARTIDA 1 ADJUDICANDO EN PORCENTAJES A CADA PROVEEDOR.	
NO. PORCENTAJE DE LA FUENTE	
1 FUENTE:	40%
2 FUENTE:	30 %
3 FUENTE:	30 %

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS A SOLICITUD EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN Y/O ASESORÍA TÉCNICA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA CON EL FIN DE CONSERVARLAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS. PARA DOCUMENTAR ESTA ASISTENCIA TÉCNICA EL PRESTADOR DE SERVICIOS ELABORARÁ UNA "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 1.3) EN DONDE SE INDIQUEN LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LA PARTIDA 1 DEL PRESENTE ANEXO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA INMUEBLE EN EL QUE REALICE EL SERVICIO A SU CONCLUSIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA (ANEXO 1.2) Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE SELLO EL NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA

00000071

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARIA DE SALUD NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR ADICIONAL AL REPORTE ANTERIOR UN INFORME POR UNIDAD HOSPITALARIA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CASO DE ENCONTRAR OBJETOS INUSUALES PARA FLUIR EN LAS LÍNEAS HIDROSANITARIAS COMO VENDAS, GASAS, TAPA BOCAS, ALGODÓN, ETC. LO QUE REPRESENTA UN MAL USO DE LAS MISMAS Y NEGLIGENCIA POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DETECTAR EN QUE UNIDADES HOSPITALARIAS SE ESTÁN ARROJANDO ESTE TIPO DE OBJETOS Y EFECTUAR LAS MEDIDAS PERTINENTES DE PREVENCIÓN PARA EVITAR TAPONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES.

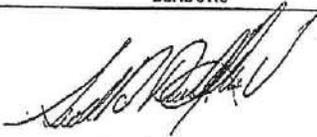
LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDE LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA. SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CONTRATO.

LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ MEDIANTE LA VALIDACIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO POR UNIDAD HOSPITALARIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO. PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ DE ANEXARSE A LA FACTURA EL "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS" (ANEXO 1.6) DEBIDAMENTE VALIDADO MEDIANTE LAS FIRMAS RESPECTIVAS.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ELABORO	REVISO
 ING. SAÚL ANÍBAL ARELLANO VARGAS J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	 ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ SUDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

17000089

00000072



**ANEXO 1A  
ANEXO TÉCNICO**

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3511-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUENA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD EVITANDO FILTRACIONES E INUNDACIONES DE AGUAS PLUVIALES Y NEGRAS EN LAS ÁREAS QUE LOS INTEGRAN PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LA OPERACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ES REQUERIDO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LOS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS**

**PARTIDA 2**

UNIDAD MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS	DOMICILIO
UNIDAD MÉDICA TEMPORAL "LA PASTORA"	AVENIDA MAZATLÁN, NO. 279, COLONIA LA PASTORA, PERÍMETRO DE ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07290
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	CALLE REFORMA ORIENTE NO. 100, COLONIA SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900
SANCIONES ADMINISTRATIVAS "TORITO"	AQUILES SERDÁN ESQ. LAGO GASCASÓNICA S/N, COLONIA HUICHAPAN TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
COMUNIDAD ESPECIALIZADA DR. QUIROZ CUARON	PETEN S/N ESQUINA OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410
CENDI RUBÉN LEÑERO	CALLE COLEGIO SALESIANO NO. 28, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320
ALMACÉN CENTRAL	AV. JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
TALLER DE COSTURA	AV. TLÁHUAC CHALCO NO. 231, COLONIA LA HABANA TLÁHUAC, C.P. 13050, ALCALDÍA TLÁHUAC
COMUNIDAD DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA ADOLESCENTES "CDIA"	CALLE PETEN S/N ESQ. OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

*[Handwritten signature]*

00000073

00000073

*[Handwritten marks and signatures]*



CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA "CEVASEP I"	AV. TECNOLÓGICO S/N, COLONIA DEL BOSQUE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07207
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA "CEVASEP II"	CALLE ESTADO DE MÉXICO S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS "CRUM"	STAND DE TIRO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16020
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES "CTEA"	AV. SAN FERNANDO NO. 1, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN
COMUNIDAD PARA MUJERES "CM"	PERIFÉRICO SUR NO. 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN
COMUNIDAD DE DESARROLLO PARA ADOLESCENTES "CDA"	PERIFÉRICO SUR NO. 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDÍA TLALPAN
PENITENCIARIA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS, COLONIA SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	CALLE REFORMA ORIENTE NO. 100, COLONIA SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900
CENTRO VARONIL DE READAPTACIÓN PSICOSOCIAL "CEVEREPSI"	CIRCUITO JAVIER PIÑA Y PALACIOS, COLONIA SAN MATEO XALPA ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800
CENTRO VARONIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA "CEVARESO"	CALLE MÓRELOS S/N, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560
CENTRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SANTA MARTHA "CFRSSMA"	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 4037, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560
TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ESQ. AVENIDA MÉXICO S/N, COLONIA HUICHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16030
CLÍNICA ESPECIALIDADES TRANS	CALLE MANUEL CARPIÓ NO. 470, ESQUINA PLAN DE SAN LUIS, COLONIA SANTO TOMAS, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**REQUERIMIENTOS GENERALES**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN DONDE SE COMPROMETA A QUE CONTARÁ CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD O A TERCERAS PERSONAS.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LOS INMUEBLES DE LA MISMA.

23100000

~~00000074~~



EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS) EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE EL SERVICIO PARA CADA INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA INMUEBLE INDICADAS EN EL ANEXO 1.1A, CONFORME A EL SERVICIO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE COLADERA	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE LAVABO	1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE TARJA	1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE WC.	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y DESAZOLVE GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE ALBAÑAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA	1	ML
6	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA SANITARIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA	1	ML
7	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA PLUVIAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LÍNEA	1	ML
8	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE REGISTRO SANITARIO POR MEDIO MANUAL	1	SERVICIO
9	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL	1	SERVICIO
10	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE CELDAS DE CIMENTACIÓN CON BOMBAS SUMERGIBLES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 HP DE POTENCIA	1	SERVICIO
11	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS DE 25 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO
12	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	1	SERVICIO

00000075



	CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL CON SONDEO DE SALIDA CON MÁQUINA DESAZOLVADORA ELÉCTRICA		
13	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA DE 4M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO
14	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE CÁRCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 40 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO

LOS SERVICIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE SE REALIZARÁN A PETICIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INMUEBLE Y DESCRITOS DE MANERA DETALLADA EN EL ANEXO 1.2

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS SE REALIZARÁ EN DÍAS Y HORARIOS QUE DETERMINE EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE, SIN INTERRUMPIR LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TODOSERVICIO SOLICITADO DEBERÁ SER FORMALIZADO MEDIANTE MINUTA DE TRABAJO ANEXO 1.3 AL INICIO DEL MISMO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS CUANDO DETECTE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETOS INUSUALES QUE ESTÉN OBSTRUYENDO LAS LÍNEAS DE DESCARGA.

EL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES ANEXO 1.1A ES REFERENCIAL Y EN CASO DE QUE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN SERVICIO EXTRAORDINARIO QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO NI COTIZADO EN ESTE CATÁLOGO, ESTE DEBERÁ DE SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y/O LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, CON UN ANÁLISIS A PRECIO UNITARIO. EN CASO DE QUE SE REALICEN SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTOS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN EL "REPORTE DE SERVICIO" (ANEXO 1.5) DEBERÁ SER ENTREGADO JUNTO CON LA FACTURA, EL PERSONAL DESIGNADO PARA SU SUPERVISIÓN, PODRÁ ELABORAR EL FORMATO "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 1.3) DONDE SE INDIQUEN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI ES EL CASO LA MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE EJECUCIÓN CUANDO LOS MOTIVOS SEAN DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS.

CUALQUIER SERVICIO DEFICIENTE O MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEADOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE IVA.

CUALQUIER TRABAJO MAL EJECUTADO DEBERÁ SER RESARCIDO A MÁS TARDAR 24 HRS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN, O GENERARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1 % DEL TOTAL DE SU FACTURA POR CADA DÍA DE RETRASO EN SUBSANAR EL PROBLEMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE ELABORAR INVARIABLEMENTE EL FORMATO "LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO" (ANEXO 1.4) PARA REFERENCIAR LOS SITIOS DENTRO DEL INMUEBLE EN LOS QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS EL

00000000

00000076



CUAL DEBERÁ DE ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL MISMO; ASÍ COMO LA RESEÑA FOTOGRÁFICA DEL ANTES Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; EN CASO DE NO ENTREGAR ESTE FORMATO A LA SUPERVISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NO SERÁN VALIDADOS LOS MISMOS.

EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS; POR LO QUE VALIDARÁ SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, PODRÁ APOYAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVA CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA VALIDACIÓN Y LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ A CARGO DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVA.

CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, NO SE PROPORCIONEN LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL "REPORTE DE SERVICIO" ANEXO 1.5, LA SECRETARÍA DE SALUD NO PAGARÁ LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O NO ACEPTADOS Y ADEMÁS APLICARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 1% DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO REALIZADOS Y/O RECHAZADOS, ÉSTOS SERÁN EVALUADOS A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ LA SECRETARÍA DE SALUD CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ CUANDO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ LIMPIAR LA ZONA DE TRABAJO Y RETIRAR TODOS LOS DESECHOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE QUE LOS DESECHOS NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARON LOS SERVICIOS EN UN TÉRMINO DE UN DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, EL PRESTADOR ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL CON EL 0.5 % DEL VALOR DE LA FACTURA, POSTERIOR A ESTE LÍMITE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1 % POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS ANTES DE I.V.A. EN ESA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS UN "REPORTE DE SERVICIO" (ANEXO 1.5) DEL INMUEBLE EN EL QUE SE REALIZARON LOS SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE CADA SERVICIO REALIZADO, DE ACUERDO A LA "ORDEN DE SERVICIO" (ANEXO 1.2) Y EN SU CASO "MINUTA DE TRABAJO" (ANEXO 1.3) ACORDES AL (ANEXO 1.2), CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE LA FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL FORMATO.

LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDE ENTREGAR REPORTES DE SERVICIO (ANEXO 1.5) PARCIALES DE ÁREAS CONCLUIDAS CON EL FIN DE TRAMITAR FACTURAS ANEXANDO A LA MISMA, ADEMÁS DEL REPORTE DE SERVICIO, EL FORMATO DE "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN" DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1.6).

PARA GARANTIZAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS QUE CONSISTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES (Y/O CAMBIO DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS) EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE, POR LO QUE LA PARTIDA 2 SE ADJUDICARÁ BAJO LA FIGURA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO A POR LO MENOS TRES PROVEEDORES, LA SECRETARÍA PODRÁ ASIGNAR LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN

*[Handwritten signature]*

00000077

*[Handwritten marks and signatures]*



FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, SIN QUE ESTO MODIFIQUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS OFERTADAS.

DISTRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS EL SERVICIO SE REALIZARÁ POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO HASTA 3 PRESTADORES DE SERVICIO PARA LA PARTIDA 2 ADJUDICANDO EN PORCENTAJES A CADA PROVEEDOR.
NO. PORCENTAJE DE LA FUENTE
1 FUENTE: 40%
2 FUENTE: 30 %
3 FUENTE: 30 %

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS A SOLICITUD EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE SALUD PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN Y/O ASESORÍA TÉCNICA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE CONSERVARLAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS. PARA DOCUMENTAR ESTA ASISTENCIA TÉCNICA EL PRESTADOR DE SERVICIOS ELABORARÁ UNA "MINUTA" DE TRABAJO (ANEXO 1.3) EN DONDE SE INDIQUEN LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LA PARTIDA 2 DEL PRESENTE ANEXO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA INMUEBLE EN EL QUE REALICE EL SERVICIO A SU CONCLUSIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA (ANEXO 1.2), Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE SELLO EL NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVA. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR ADICIONAL AL REPORTE ANTERIOR UN INFORME POR UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRATIVA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN CASO DE ENCONTRAR OBJETOS INUSUALES PARA FLUIR EN LAS LÍNEAS HIDROSANITARIAS COMO VENDAS, GASAS, TAPA BOCAS, ALGODÓN, ETC. LO QUE REPRESENTA UN MAL USO DE LAS MISMAS Y NEGLIGENCIA POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL INMUEBLE, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DETECTAR EN QUE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS SE ESTÁN ARROJANDO ESTE TIPO DE OBJETOS Y EFECTUAR LAS MEDIDAS PERTINENTES DE PREVENCIÓN PARA EVITAR TAPONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDE LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA. SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

00000078

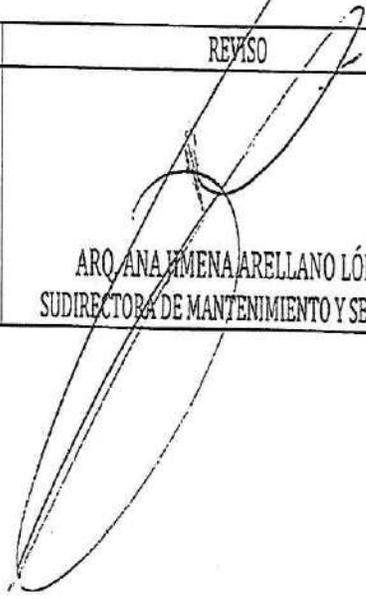


EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
CONTRATO.

LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ MEDIANTE LA VALIDACIÓN DEL REPORTE RESPECTIVO POR UNIDAD MÉDICA Y  
ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO. PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ DE  
ANEXARSE A LA FACTURA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ANEXO 1.6) DEBIDAMENTE VALIDADO  
MEDIANTE LAS FIRMAS RESPECTIVAS.

PERÍODO DE GARANTÍA

LA GARANTÍA DEL SERVICIO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA  
SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ELABORO	REVISO
 ING. SAÚL ANIBAL ARELLANO VARGAS J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	 ARQ. ANA YMENA ARELLANO LÓPEZ SUDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

00000079

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ANEXO 1.1**

**CATALOGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES EN UNIDADES MEDICAS**

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE COLADERA	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE LAVADO	1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE TARJA	1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE WC	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y DESAZOLVE GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE ALBAÑAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	1	ML
6	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA SANITARIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	1	ML
7	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA PLUVIAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	1	ML
8	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE REGISTRO SANITARIO POR MEDIO MANUAL	1	SERVICIO
9	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL	1	SERVICIO
10	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE CELDAS DE CIMENTACIÓN CON BOMBAS SUMERGIBLES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 Hp DE POTENCIA	1	SERVICIO
11	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS DE 25 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO
12	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL CON SONDEO DE SALIDA CON MÁQUINA DESAZOLVADORA ELECTRICA	1	SERVICIO
13	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA DE 4M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO
14	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 40 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO

LAS CANTIDADES SON REFERENCIALES Y PUEDEN VARIAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE PODRÁ SER MODIFICADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETECTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA; SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

EL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁN SER FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

00000080



ANEXO 1.1A

CATALOGO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

NO.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE COLADERA	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE LAVABO	1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE TARJA	1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE WC	1	SERVICIO
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y DESAZOLVE GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE ALBAÑAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	1	ML
6	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA SANITARIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	1	ML
7	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE BAJADA PLUVIAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	1	ML
8	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE REGISTRO SANITARIO POR MEDIO MANUAL	1	SERVICIO
9	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL	1	SERVICIO
10	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE CELDAS DE CIMENTACIÓN CON BOMBAS SUMERGIBLES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2 Hp DE POTENCIA	1	SERVICIO
11	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS DE 25 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO
12	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL CON SONDEO DE SALIDA CON MÁQUINA DESAZOLVADORA ELECTRICA	1	SERVICIO
13	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA DE 4M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO
14	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 40 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	1	SERVICIO

LAS CANTIDADES SON REFERENCIALES Y PUEDEN VARIAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE PODRÁ SER MODIFICADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETECTADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA; SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

EL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁN SER FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

00000081





ANEXO 1.3

MINUTA DE TRABAJO

UNIDAD HOSPITALARIA	
PRESTADOR DE SERVICIOS	
AREA	
No. DE ORDEN DE SERVICIO	
FECHA DE INICIO	
FECHA MAXIMA DE TERMINO	
HOJA	DE
D	M
A	D
M	A

ANTECEDENTES

MOTIVO DE LA REUNION

NO.	ASUNTO	ACUERDO

OBSERVACIONES

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y CARGO

00000083









ANEXO 1.6

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD \_\_\_\_\_ DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS SOLICITADOS:


OBSERVACIONES


CONTRATO No: FACTURA No. \_\_\_\_\_ IMPORTE \$ \_\_\_\_\_  
FECHA DE INICIO \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINACION \_\_\_\_\_  
SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

RESPONSABLE DEL INMUEBLE

AREA ADMINISTRATIVA

_____	_____
-------	-------

PRESTADOR DE SERVICIOS

_____
-------

20

00000037

**ANEXO 2**  
**(COSTOS)**

2





TIRTZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

RFC: TCO 100314 J46

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE JUNIO DE 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD
AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NO. 423
COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD

PRESENTE

ATN.: JEFEATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

EN ATENCIÓN AL OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 149/1833/2023 RECIBIDO EL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE, ADJUNTO LA PRESENTE COTIZACIÓN REFERENTE A LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES PARA LOS FINES QUE CONVENGAN.

Table with 5 columns: No. PTDA, CLAVE SAICA, DESCRIPCION, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD SOLICITADA. Row 1: 1, 3511-0003, Servicio de Mantenimiento a Instalaciones Hidrosanitarias consistente en Desazolve de Líneas Existentes, SERVICIO, 1

COTIZACIÓN table with 6 columns: No., DESCRIPCION DEL SERVICIO, UNIDAD, CANTIDAD REFERENCIAL, COSTO UNITARIO, IMPORTE. Rows 1-14 detailing various maintenance services like desazolve, cleaning, and pumping.

SUBTOTAL \$ 70,047.11
IVA \$ 11,207.54
TOTAL \$ 81,254.65

- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA.
- LOS PRECIOS DE ESTA PROPUESTA ESTÁN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) Y SERÁN FIDOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE.
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 08 DE JULIO DE 2023.
- GRADO DE INTEGRACIÓN 100% NACIONAL.

Stamp: AGASISTENTE DE COMPRAS Y SERVICIOS, JUD. DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES. Date: 22 JUN 2023. Includes 'RECIBE' and 'HORA:' fields.

CALLE CACAMATZIN MZ. 26 LT. 9, COL. ARENAL IRA, SECCION VENUSTIANO CARRANZO, CP. 031500



TIRTZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

RFQ: TCO 100314 J46

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE JUNIO DE 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD  
AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NO. 423  
COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900.  
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES**

- EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL COSTO TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICAMENTE INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁN SER PIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO INDIQUE.

- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios\*.

- Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirector de Recursos Materiales, Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Moran, Encargada de la Unidad de Compras y Control de Materiales.

Lo anterior con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercera, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 49, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

JUAN ALBERTO SAMPERIO CADENA

ADMINISTRADOR UNICO

TIRTZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE JUNIO DE 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD  
AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NO. 423  
COLONIA NONOALCO TLATELOLCO, C.P. 06900  
ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD

P R E S E N T E

ATN.: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

EN ATENCIÓN AL OFICIO No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 150/1833/2023 RECIBIDO EL DÍA 07 DE MARZO DEL PRESENTE, ADJUNTO LA PRESENTE COTIZACIÓN REFERENTE A LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTES EN DESAZOLVE DE LÍNEAS EXISTENTES PARA LOS FINES QUE CONVENGAN.

No. PTDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	3511-0003	Servicio de Mantenimiento a Instalaciones Hidrosanitarias consistente en Desazolve de Líneas Existentes	SERVICIO	1

COTIZACIÓN					
No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD REFERENCIAL	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE COLADERA	SERVICIO	1.00	\$ 320.00	\$ 320.00
2	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE LAVABO	SERVICIO	1.00	\$ 370.00	\$ 370.00
3	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE TARJA	SERVICIO	1.00	\$ 370.00	\$ 370.00
4	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍA DE DRENAJE DE W.C.	SERVICIO	1.00	\$ 370.00	\$ 370.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y DESAZOLVE GENERAL DE TUBERÍAS DE DRENAJE DE ALBAÑAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	ML	1.00	\$ 42.00	\$ 42.00
6	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍAS DE DRENAJE DE BAJADA SANITARIA DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	ML	1.00	\$ 38.00	\$ 38.00
7	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TUBERÍAS DE DRENAJE DE BAJADA PLUVIAL DE ACUERDO A LONGITUD DE LA LINEA	ML	1.00	\$ 38.00	\$ 38.00
8	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE REGISTRO SANITARIO POR MEDIO MANUAL	SERVICIO	1.00	\$ 410.00	\$ 410.00
9	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL	SERVICIO	1.00	\$ 650.00	\$ 650.00
10	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE CELDAS DE CIMENTACIÓN CON BOMBAS SUMERGIBLES CON CAPACIDAD MINIMA DE 2Hp DE POTENCIA	SERVICIO	1.00	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
11	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS DE 25M3 DE CAPACIDAD	SERVICIO	1.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
12	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA POR MEDIO MANUAL CON SONDEO DE SALIDA CON MÁQUINA DESAZOLVADORA ELECTRICA	SERVICIO	1.00	\$ 650.00	\$ 650.00
13	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE TRAMPA DE GRASA DE 4M3 DE CAPACIDAD	SERVICIO	1.00	\$ 6,989.11	\$ 6,989.11
14	MANTENIMIENTO A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS CONSISTENTE EN DESAZOLVE Y LIMPIEZA GENERAL DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS NEGRAS DE 40M3 DE CAPACIDAD	SERVICIO	1.00	\$ 37,000.00	\$ 37,000.00

SUBTOTAL \$ 70,047.11

IVA \$ 11,207.54

TOTAL \$ 81,254.65

- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE I.V.A.

- LOS PRECIOS DE ESTA PROPUESTA ESTÁN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) Y SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".

- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDE CON LA PROPUESTA TÉCNICA Y TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 08 DE JULIO DE 2023.

- GRADO DE INTEGRACIÓN 100% NACIONAL

- EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL COSTO TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICAMENTE INCLUYE MANO DE OBRA CALIFICADA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁN SER FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE REALIZARÁ EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO INDIQUE.